



ACTA DE AUDIENCIA No. 169-2023

CLASE DE AUDIENCIA LIBERTAD POR VENCIMIENTO DE TÉRMINOS

DELITO HOMICIDIO AGRAVADO FABRICACION, TRAFICO O PORTE DE ARMAS DE FUEGO

DIA	MES	AÑO	LUGAR	C.U.I.	N.I	SALA
09	05	2023	PALOQUEMAO	110016000028202001900	379465	VIRTUAL
JUEZ: JOSE ANDERSON BELTRÁN TÉLLEZ				Carrera 28 A No. 18 A - 67		
FISCAL: JENNY ZORAIDA RODRIGUEZ Fiscal 334 Seccional				Jenny.rodriguez@fiscalia.gov.co		
Defensor HARVEY DOMINGO PRADA OVIEDO				hprada@defensoria.edu.co harvey@monroyprada.com		
Acusado BRAHAM MANUEL MANOCHE CORTESIA				URI PUENTE ARANDA		
Víctimas ANGEL DOMINGO AMORTEQUI MARYORI AMORTEGUI MARLEN RIVAS				maryuyamortequi@gmail.com		
Apoderado De Victima: JOAN SEBASTIAN MORENO HERNANDEZ				joans.moreno@urosario.edu.co		
Ministerio Público: MARIO ENRIQUE GOMEZ				megomez@procuraduria.gov.co (NO COMPARECIÓ)		
Peticiones: Varias.				Carácter: Pública.		
Inicio: 3:10 P.M.				Finalización: 6:32 P.M.		

LIBERTAD POR VENCIMIENTOS DE TÉRMINOS

Despacho: Deja constancia de la continuación de la diligencia la cual se dio inicio el 2 de mayo de los corrientes, así mismo, de la audiencia de manera virtual y procedió a verificar



la asistencia de las partes, habiendo comparecido el defensor, la fiscal, el apoderado de víctimas y el procesado.

De conformidad con la Circular CO-C073 del 4 de abril de 2018, emitida por el Centro de Servicios Judiciales SPA, se solicitó a los sujetos procesales los respectivos documentos de identificación, con el fin de confirmar su identidad. De igual manera, se verificó en la página WEB Oficial del Consejo Superior de las partes, si las partes presentan sanciones disciplinarias vigentes y, no se observó anotación alguna. Igualmente, la audiencia se realiza de manera virtual mediante la plataforma TEAMS, conforme las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura.

Como quiera que se tiene pendiente la intervención de la fiscalía se le concede el uso de la palabra para lo de su cargo.

Fiscalía: Se opone a la solicitud de libertad por vencimiento de términos, como quiera que no se han vencido los términos de que trata el artículo 317 numeral 6º del C.P.P. e indicó no se puede acceder a la solicitud de sustitución de medida de aseguramiento por la pérdida de vigencia de la misma, como quiera que el defensor no realizó una debida argumentación, por lo tanto, tampoco se puede sustituir la medida cautelar.

DECISIÓN: Luego de verificar las intervenciones, **NO SE ACCEDE** a la solicitud del defensor respecto de la sustitución de medida de aseguramiento de conformidad al artículo 307 primer párrafo del C.P.P., como quiera que la misma no ha perdido vigencia, si bien han transcurrido 1011 días de la medida impuesta, solo se puede tener en cuenta 466 días en favor de la pretensión una vez descontados los días por circunstancias de fuerza mayor y los términos imputables a la defensa, es así que no han vencido 730 días en razón a que la medida de aseguramiento fue prorrogada el 24 de agosto de 2021.

NO SE ACCEDE a la solicitud de libertad por vencimiento de términos, como quiera que no se superan los términos de que trata el artículo 317 numeral 6º del C.P.P., desde la instalación del juicio oral a la fecha de hoy han transcurrido 523 días y descontando 306 días imputables a la defensa, fuerza mayor o caso fortuito, es así que han transcurrido 217 días en favor de la pretensión término inferior a los 300 días exigidos para acceder a la solicitud de libertad por vencimiento de términos, considerando el término que dispone la causal quinta en ampliación del término que refiere el párrafo primero del artículo 317 del C.P.P..

Fiscalía: Sin recursos.

Apoderado de Víctimas: sin recursos.

Defensa: Interpone recurso de apelación en contra de la decisión, el cual sustentó de manera inmediata.



Apoderado de Víctimas: Solicitó que se despache negativamente el recurso de apelación confirmando la decisión de instancia.

Fiscalía: Solicitó que no se otorgue la libertad por vencimiento de términos y en consecuencia se mantenga la decisión de primera instancia.

Decisión: Como quiera que se interpuso recurso de apelación el Despacho concedió el recurso ante los Juzgados Penales del Circuito en el efecto devolutivo.

SE TERMINA SIENDO LAS 6:32 P.M.

ZULLY ROTAVISTA VALDERRAMA
Secretaria

Link de audiencia: [CUI_11001600002820200190000_NI_379465-20230509_151011-Grabación de la reunión.mp4](#)

[CUI_11001600002820200190000_NI_379465-20230509_151011-Grabación de la reunión 1.mp4](#)